

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro
(2.024)

Interlocutorio	070
Proceso	Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Martha Lía Román
Demandado	Alejandro López Román
Radicado	05679 40 89 001 2023-00184 00
Decisión	Requiere parte demandante

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere con el fin de que aporte constancia de haber dirigido a este Despacho correo electrónico del día 22 de noviembre de 2023 a las 4:26 pm. Lo anterior, en tanto en el escrito de impugnación, no se logra avizorar a que dirección electrónica fue enviada.

Se le otorga el termino de tres (3) días para cumplir lo ordenado en esta providencia. Una vez superado se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que aporte constancia de haber dirigido a este Despacho correo electrónico el día 22 de noviembre de 2023 a las 4:26 pm. Lo anterior, en tanto en el escrito de impugnación, no se logra observar a que dirección electrónica fue enviada.

SEGUNDO: Se le otorga el termino de tres (3) días para cumplir lo ordenado en esta providencia, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara, Antioquia
Teléfono 846-32-45 – jprmunicipalsbarba@cer

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 005, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 19 del mes de enero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc2bfc9c706378e968ffa99f48f4f8b1d255c925148c267890ba6d8fc0811c9**

Documento generado en 18/01/2024 02:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>